

-----  
Dpto. Adquisiciones  
**FMGR/GAGV/PAC/jam.**

SANTA CRUZ, Agosto 12 del 2020.-

## VISTOS

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento de Compras Públicas N° 250, que dice **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.-"**

## CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 146, del 06/08/2020, del Encargado de Movilización (S).-
- 2.- La Cotización de la Empresa Automotora Alameda Ltda., por la suma de \$ 479.923 Iva Incluido.-
- 3.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1216, N° 1217, N° 1218, N° 1219 y N° 1220, todos de fecha 10/08/2020, otorgados por el del Departamento de Finanzas.-
- 4.- Términos de Referencia aprobados por el responsable de la contratación.-
- 5.- Que, por la necesidad del Municipio de efectuar la mantención de los 10.000 kilómetros, del camión Tolva, marca Volkswagen, Modelo Constellation, P.P.U. **LKVX-46**, que están considerados dentro de la garantía del fabricante del vehículo.-
- 6.- Que, de acuerdo al Art. N° 51 del mismo Reglamento, este señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art N° 10 requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, por lo que en la presente contratación no se requiere de ellas.-
- 7.- Que, con el objetivo de no perder dicha garantía, el vehículo mencionado será enviado a la empresa que representa la marca en la región, que es la **Automotora Alameda Ltda, sede Rancagua** que es la concesionaria y representante exclusiva.-
- 8.- Que, debido a lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas y sus modificaciones, se realizará un trato directo con la mencionada empresa.-

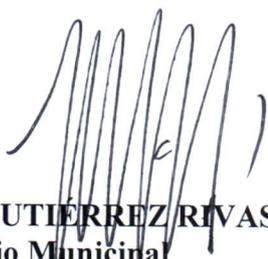
## DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA., Rut N° 79.691.740-7, por un monto de \$ 479.923, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



  
**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



  
**GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS**  
Secplan

c.c.

\* Adquisiciones (1)

\* Archivo (1)